

LA RIOJA, 25 SEP 2026

VISTO: lo establecido por la Ley N 5289/89, Resolución Ministerial N° 130/00, Acuerdos Paritarios IX/09, XII/10, XIV/11, XV/11 XXVIII y Resolución 1995/22; ley 9911/17; ley 20744 (ley de contrato de trabajo). Ley 80848 (de protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes) ; Ley 1806/10 y

CONSIDERANDO:

QUE se ha determinado la nómina de Cargos vacantes al 31 de Marzo de 2026.

QUE conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley N° 5289/89, el Ministerio de Educación, deberá llamar a Concurso para cubrir las vacantes de los Cargos de Inspector Técnico Seccional, Director y/o Rector, y Vice-Director y/o Vice-Rector.

QUE resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, estableciendo las condiciones, procedimientos y pautas que regirán el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para Ascenso de Jerarquía;

QUE la convocatoria debe garantizar los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad, objetividad y respeto por la carrera docente;

2250

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

QUE corresponde delimitar las competencias de las distintas áreas intervinientes, especialmente las funciones de la Secretaría de Gestión Educativa, de la J.U.E.T.A.E.N.O. y de los Jurados que tendrán a su cargo las instancias de evaluación;

QUE resulta necesario adecuar las instancias de oposición a la modalidad de evaluación establecida para el presente Concurso, consistente en una instancia escrita y una instancia oral;

QUE, asimismo, corresponde establecer claramente el procedimiento para la inscripción, valoración de antecedentes, elaboración de los Listados de Orden de Mérito, elección de los integrantes de los Jurados, evaluación de la oposición, formulación de reclamos y posterior elevación de las actuaciones para su convalidación;

POR ELLO, y en uso de sus facultades,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Ascenso de Jerarquía-, para cubrir los cargos vacantes, de conformidad a la Ley N° 5289/89 ; Resolución M.E.1995/22 y Ley 1806/10.

ARTICULO 2°.- APROBAR la nómina de cargos a ser concursados que consta como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la coordinación general del Concurso

2

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA



de Títulos, Antecedentes y oposición es responsabilidad de la Secretaría de Gestión Educativa, debiendo coordinar funciones y tareas con todas las dependencias del Ministerio de Educación, para garantizar el desarrollo de las diferentes instancias que implica la implementación de los actos normativos. A tales efectos designará y trabajará con Referentes y Equipos de J.U.E.T.A.E.N.O, Direcciones de Niveles y Equipos Técnicos, Dirección de Sistemas, Unidad Ministro, Dirección de Despacho, Dirección de Prensa, Coordinación de Personal, Dirección General de Educación Superior y áreas acordes al desarrollo de la sustanciación de las instancias de evaluación.

Serán funciones de la Secretaría de Gestión Educativa, entre otras:

- a) La distribución de las vacantes.
- b) El diseño del Trayecto Formativo, en articulación con las Direcciones de Nivel y Modalidades.
- c) La elaboración del Programa de Exámenes y/o contenidos de evaluación.
- d) La planificación de las distintas instancias que comprende el Concurso.
- e) La coordinación de las acciones necesarias para la conformación de los Jurados, conforme al procedimiento establecido en la presente resolución.
- f) El diseño del plan de acompañamiento y tutoría de los aspirantes.
- g) La organización y coordinación de las actividades presenciales, virtuales y tutoriales.
- h) La difusión de la presente convocatoria y de los actos que de ella deriven

I - DE LA CONVOCATORIA:

ARTICULO 4º.-CONVOCAR a partir del día **28 de Septiembre de 2026** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición- **Ascenso de Jerarquía-**, para cubrir los Cargos vacantes, de conformidad a la Ley N° 5289/89 y Resolución M.E.1995/22.

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MIN. MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Los Cargos a concursar serán los siguientes:

- Inspector Técnico Seccional.
- Director y/o Rector de Colegio Secundario.
- Vice-Director y/o Vice-Rector de Colegio Secundario.
- Vice-Director y/o Vice-Rector de la Especialidad de Escuelas de Educación Técnica
- Vice-Director y/o Vice-Rector de la Especialidad de Escuelas de Educación artística

ARTICULO 5°.- DETERMINAR, que el Personal docente tendrá derecho a Ascenso cuando reúna los siguientes requisitos:

- a. Poseer título docente registrado y ser titular para el nivel y modalidad educativa que concursa.
- b. No registrar antecedentes penales incompatibles con el ejercicio de la función docente, conforme a la normativa vigente
- c. Encontrarse en ejercicio efectivo de sus funciones al momento de la inscripción al Concurso de Ascenso de Jerarquía y no encontrarse haciendo uso de Licencia por Tratamiento Prolongado prevista en el artículo 7.2 de la Ley N° 9.911, conforme a los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente.
- d. Revistar en ejercicio efectivo en los cargos durante 2 años anteriores a la Convocatoria. No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la función Docente, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2011 y XXVIII.

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
Y DESPACHO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

- e. Estar inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
- f. Haber sido designado en el cargo que ocupa por listado de orden de mérito.
- g. Tener concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos dos años, en el cargo inmediato anterior al cargo a concursar, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2011 y XXVIII.
- h. Cumplir con el control de salud que corresponda, conforme a la normativa vigente.
- i. No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite (Ley 9911 art. 7.10) ni encontrarse en condiciones (edad)...de acceder al beneficio jubilatorio (Ley 24016 art 3.)
- j. Cursar el Trayecto Formativo Docente, que será obligatorio, exceptuando a quienes lo hayan acreditado en el año 2025.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la presente convocatoria, los aspirantes podrán realizar los reclamos formales sobre observaciones, errores, y/o solicitud de inclusión o exclusión en la misma, ante la Secretaría de Gestión Educativa, sita en calle Catamarca N° 65 -- 1º Piso.

II - DE LAS FUNCIONES DE LA JUETAENO:

ARTICULO 7º.- ESTABLECER, que la inscripción de las/os participantes al Concurso y al Trayecto Formativo se realizará en forma virtual, mediante la Plataforma SURI, dentro del plazo comprendido entre el 01 de Octubre al 16 de Octubre de 2026. La solicitud para Ascenso de Jerarquía deberá

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

contener los siguientes requisitos y/o datos:

- Cargo al que aspira.
- Datos personales: Los mismos que para ingreso a la docencia: Apellido y Nombre; D.N.I., Edad, Título Docente, Nacionalidad, Residencia continua durante los últimos 5 cinco años anteriores a la inscripción, encuadre en la Ley N° 7306.
- Antecedentes pedagógicos, disciplinarios y de formación integral.
- Constancia original de prestación de servicios expedida por la Coordinación de Personal del Ministerio de Educación de la Provincia.
- No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la función docente, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2.011 y XXVIII de fecha 30 de julio de 2015.
- Presentar certificado de antecedentes penales expedido por autoridad competente.
- Presentar Declaración Jurada de Cargos (F2)
- Estar inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
- Haber sido designado en el Cargo que ocupa por Listado de Orden de Merito.
- Tener Concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos dos años, en el Cargo inmediato anterior al Cargo a concursar, a excepción de los comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2.011 y Vigésimo Octavo.
- No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado tramite, ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

- Ser titular en 24 horas cátedra como mínimo en el Nivel y Modalidad.
Para los aspirantes a cargos de Vicerrector de la Especialidad de Escuelas de Educación Técnicas se computarán 2 cargos de M.E.P (de 12 hs cátedras cada uno) o 1 cargo de M.E.P. (de 12 Hs Cátedras) y 12 Hs Cátedras todos en carácter titular y respetando la antigüedad requerida para la presente convocatoria.

- Control de Salud- (Acuerdo Paritario Sexto).

Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada.

Inscripción al Trayecto Formativo

- La inscripción es obligatoria para aspirantes a los cargos de ascenso, dado que participaran de un Trayecto Formativo cuyo régimen académico será regulado por norma específica.

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR, que, para confirmar la inscripción a dicho concurso, el docente aspirante deberá acreditar la misma con el recibo emitido por el Sistema SURI, conforme el procedimiento establecido para la inscripción.

ARTÍCULO 9 °.- ESTABLECER, que el acto de inscripción se dará por concluido con la confección de las planillas de aspirantes inscriptos habilitados, en condiciones de participar del concurso notificándose a la Secretaría de Gestión Educativa, la Dirección General de Nivel correspondiente, para exhibir en las Sedes de Supervisión Zonal y el original se archivará en la J.U.E.T.A.E.N.O.

ARTÍCULO 10°.- DISPONER, que los aspirantes al concurso votarán, durante la instancia presencial del Trayecto de Formación, a las personas de

7

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1° DESPACHO ADMINISTRATIVO
del MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

su elección, entre la nómina de candidatos a integrar los Jurados, correspondientes al Nivel para el Concurso de Antecedentes y Oposición, y que se anexa a la presente convocatoria. El voto será anónimo, debe emitirse en sobre cerrado y adherirse con el comprobante de la inscripción.

ARTÍCULO 11°.- DISPONER, que cuando el número de aspirantes sea mayor que el de vacantes, intervendrán en el Concurso de Oposición los mejores clasificados por antecedentes hasta completar un 100% más del número de vacantes. Tendrán el mismo derecho todos los participantes con el mismo puntaje del último seleccionado.

ARTICULO 12°.-DETERMINAR, que la J.U.E.T.A.E.N.O. deberá realizar la exhibición pública de padrones provisorios, desde el 30 de Octubre del corriente año, en su Sede del Organismo; Sedes de Supervisiones Zonales, así como en la página web oficial de J.U.E.T.A.E.N.O. y del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 13°.-ESTABLECER, que dentro de los DIEZ (10) días hábiles, los interesados deberán efectuar ante la J.U.E.T.A.E.N.O. los reclamos pertinentes. El plazo para resolver los reclamos será de CINCO DIAS. Vencido los mismos, la Junta deberá notificar a los recurrentes. Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje, deberá fundadamente rectificarlo de oficio dentro del mismo plazo.

ARTÍCULO 14°.-DISPONER, que el escrutinio de votos para el Jurado se hará en acto público a cargo de la J.U.E.T.A.E.N.O.

2250

ARTÍCULO 15°.-DETERMINAR, que la constitución y actuación del

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
Y DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Jurado interviniente, se ajustará a lo establecido por la normativa vigente y los Acuerdos Paritarios; y en caso de incumplimiento de los Protocolos establecidos, se aplicará las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 16°.- ESTABLECER, que en el Concurso de Antecedentes la clasificación de aspirantes será realizada por la J.U.E.T.A.E.N.O. y en el Concurso de Oposición las pruebas serán evaluadas y clasificadas por los jurados designados a tal efecto.

ARTÍCULO 17°.- DISPONER, que el Concurso será declarado desierto:

- a) Cuando los aspirantes no reúnan las condiciones establecidas.
- b) Cuando la totalidad de los aspirantes no reúnan el número de puntos que establece la reglamentación por antecedentes o por oposición.

ARTÍCULO 18°.- ESTABLECER, que:

- a) Los docentes incluidos en la nómina de Ascenso de Jerarquía, que por alguna causal desistan de participar en la prueba de oposición, deberán comunicar a la J.U.E.T.A.E.N.O. por escrito y en el término de 3 (tres) días corridos previos al inicio de la misma. En estos casos la JUETAENO notificara, dentro de las 24 horas a los aspirantes que continúen en el orden de mérito.
- b) El aspirante que no esté presente en el momento de la Prueba de Oposición, quedará de hecho fuera de Concurso sin perjuicio de comprobar las causas que impidieran su asistencia, dejando la J.U.E.T.A.E.N.O. la correspondiente constancia en el Legajo, documentando la misma.

2250

ARTÍCULO 19°.- ESTABLECER, que los aspirantes podrán formular ante

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1° DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

la J.U.E.T.A.E.N.O. los reclamos que correspondan respecto de errores materiales o de procedimiento vinculados con la inscripción, documentación, valoración de antecedentes y/o elaboración de los Listados de Orden de Mérito, dentro de los plazos establecidos en la presente resolución.

Las decisiones adoptadas por el Jurado respecto de la evaluación de cada instancia de la Prueba de Oposición tendrán carácter definitivo e inapelable, conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de las facultades de control de legalidad y regularidad del procedimiento que correspondan a los organismos competentes..

ARTÍCULO 20°.- DISPONER, que la J.U.E.T.A.E.N.O. una vez realizado el Concurso elevará los resultados del mismo, junto con la documentación correspondiente (Planillas de Clasificación, Protocolos y Actas) al Ministerio de Educación, para su convalidación, fijando la fecha de entrega de las designaciones en acto público.

III - DE LOS REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS

ARTICULO 21°.-EL personal docente tendrá derecho a Ascenso cuando reúna los siguientes requisitos:

21°.1..PARA Inspector Técnico Seccional de Educación Secundaria, el Aspirante a concursar el Cargo deberá acreditar, ser Director titular de Escuelas y/o Colegios con no menos de dos años de servicios efectivos en el Cargo y quince en la docencia.

21°.2. PARA Director y/o Rector deberá poseer Título específico para el Nivel y la Modalidad Educativa que concursa, otorgado por los ISFD y las Universidades reconocidas y acreditadas oficialmente. Acreditar diez (10)

10

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

años de antigüedad en la docencia titular, de los cuales dos (2) años deberán acreditarse en ejercicio efectivo en el Cargo de Vicedirector y/o Vicerrector (Anexo I del Acuerdo Paritario Decimo Primero).

21°.3. PARA Vicerrector/Vice-Director deberá poseer título específico para el nivel y la modalidad educativa que concursa, ser docente titular ,acreditar siete (7) años de antigüedad en la docencia (Anexo I del Acuerdo Paritario Decimo Primero).

21° 3.1 para los cargos de Vicerrector/Vice-Director de la Especialidad de las Escuelas de Educación Técnica, el aspirante debe poseer competencia de carácter Docente (Título de Profesor para la Educación Técnico-Profesional en Concurrencia al Título de Base o Profesor en Disciplinas Industriales en Concurrencia al Título de Base), acreditando Título de Base afín a la especialidad del cargo a concursar respetando la modalidad de las instituciones.

21° 3.2 para los cargos de Vice-rector de la Especialidad de las Escuelas Polivalente de Arte, el aspirante debe Poseer Título de Profesor de Arte en cualquiera de sus especialidades (Artes Visuales, Música, Danza y Teatro) para el Nivel

IV- DE LA INSTANCIA CONCURSAL Y ENTREGA DE CARGOS

ARTÍCULO 22°.-DETERMINAR, que los aspirantes deberán cursar el Trayecto Formativo gratuito, y en servicio según el acuerdo Paritario Decimo Primero. La estructura organizativa del Trayecto de Formación será la siguiente:

- EL programa de formación se organiza en tres campos de saberes: generales, específicos y vinculados a las prácticas directivos y/o supervisivas.

2250

11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Estos campos de saberes serán abordados de manera integrada durante todo el recorrido.

- La duración del trayecto de formación será de 120 horas reloj.

ARTÍCULO 23°.-DETERMINAR, que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente y los Acuerdos Paritarios, la Prueba de Oposición mantendrá las siguientes características:

- Instancia de evaluación presencial desarrollada con Tribunal elegido democráticamente por aspirantes y por las autoridades educativas.
- Desarrollo en dos (2) días consecutivos.
- Instancia de carácter Escrito: consistirá en la resolución de una situación o caso problemático vinculado con las funciones correspondientes al cargo que se concursa. El aspirante deberá fundamentar su intervención mediante la aplicación de la normativa vigente y del marco teórico establecido para la evaluación.
- Instancia de Carácter Oral: tendrá por objeto que el aspirante pueda ampliar, aclarar y/o fundamentar los aspectos de su producción escrita que el Jurado considere necesarios, pudiendo formular preguntas vinculadas con la situación planteada, la normativa aplicada y el marco teórico correspondiente
- Con instancias eliminatorias.
- Con dictamen inapelable.
- Con monitoreo de la JUETAENO
- Con puntajes parciales para cada instancia y promedio general. Ambas instancias serán evaluadas por el Jurado constituido conforme a la presente resolución y se ajustarán a los criterios, pautas e instrumentos de evaluación previamente establecidos.

2250

12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

La J.U.E.T.A.E.N.O. ejercerá funciones de monitoreo y control del cumplimiento de las pautas y procedimientos establecidos para el desarrollo de la evaluación, sin intervenir en la valoración académica de las producciones.

ARTÍCULO 24°.- ESTABLECER, que los Jurados para los concursos de Ascensos de Jerarquía estarán integrados por 3 (tres) Miembros: 1 (un) Jurado de carrera será designado por elección directa de los participantes, y 2 (dos) elegidos de los Institutos Superiores de Formación Docente con título de Nivel Superior acorde al nivel y modalidad que se concursa. De igual manera, se designará la terna suplente para cada estamento. El Cargo de jurado implica una distinción a la que no podrá renunciar y será considerado en los antecedentes profesionales del docente en actividad.

ARTÍCULO 25°.- DISPONER, que la nómina de docentes que integran el Jurado, figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 26°.- ESTABLECER, que la recepción de las Pruebas de Oposición se realizará en fecha y lugar que oportunamente determine el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 27°.- DETERMINAR, que el Ministerio de Educación, podrá anular, total o parcialmente, lo actuado cuando se hayan violado las normas y disposiciones legales y reglamentarias durante el transcurso del concurso.

ARTICULO 28°.- ESTABLECER, que el nuevo Cargo al que accedió el docente a través del presente Concurso implicará el cese automático en el

2250

13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Cargo que lo habilitó para concursar.

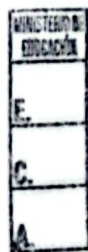
ARTICULO 29°.- ESTABLECER que los Cargos que figuran en el Anexo I, serán entregados en Acto Público. De todo lo actuado se labrará un acta. En dicha oportunidad los docentes deberán concurrir acreditando documento nacional de identidad, declaración jurada de cargos (F2) actualizada conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7.306. Los docentes por su orden de mérito, serán llamados a viva voz, tres veces a efectos de presentarse a elegir el cargo. Transcurridos los llamados, se lo consignará como ausente en el acta respectiva.

ARTÍCULO 30°.- ESTIPULAR que los docentes que accedan a cargos mediante el Concurso de Ascenso de Jerarquía tomarán posesión de los mismos en la fecha que oportunamente determine el Ministerio de Educación, una vez finalizado el proceso concursal y cumplidas las instancias administrativas correspondientes.

El Ministerio de Educación comunicará la fecha en que los docentes deberán presentarse en las instituciones educativas respectivas, respetándose el orden de mérito correspondiente

ARTÍCULO 31°.-COMUNIQUESE, Notifíquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N°: 2250




Ing. ARIEL MARTÍNEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cde RESOLUCION M.E. N° 2250

ANEXO I

CARGOS VACANTES DE INSPECTOR TECNICO SECCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO

ORDEN N°	ZONA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN VACANTE
01	I	VILLA UNION	FELIPE VARELA- LAMADRID-VINCHINA	Jubilación / Prof. Adriana Maza
02	II	Chilecito	Chilecito- Famatina	Fallec./Bazán, Rosa del Valle
03	III	Aimogasta	Arauco - Castro Barros - San Blas de los sauces	Jub./ Prof. Anzaláz, Olga Estela
04	V	Chamical	Chamical- Gral. Manuel Belgrano -- Gral. Ángel V. Peñaloza	Jubilación / Prof. María Martínez


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR Y/O RECTOR – VICE-DIRECTOR Y/O VICE-RECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO

Nº	ESTABLECIMIENTOS	ZONA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	TURNO	ORIGEN DE LA VACANTE (Nombre y Apellido. Resol.)
1	Colegio Secundario "Profeta y Mártir Mons. E. Angellelli"	I	Guandacol	Gral. Felipe Varela	Rector	Mañana	Renuncia de la Prof. Marta Páez Res. 1934/15
2	Escuela de Comercio "Brig. Gral. Juan F. Quiroga"	II	Chilecito	Chilecito	Rector	Mañana	Por jubilación del Prof. Santillán Oscar
3	Colegio Cornelio Sánchez Oviedo	III	Aimogasta	Arauco	Rector	Mañana	Por creación del cargo Deto. 482/81
4	Colegio Peial. N°:1 "Dr. Joaquín V. González"	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por Jubilación de la Prof. Silvia Nieto
5	Colegio Peial. N°:1 "Dr. Joaquín V. González"	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Por Jubilación de la Prof. Adriana Gómez
6	Colegio Peial. N°:2 "Héroes de Malvinas"	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por creación del cargo
7	Colegio Peial. N°:2 "Héroes de Malvinas"	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Por Jubilación de la Prof. Ortiz Silvia del V.
8	Colegio Peial. N°:3 "Lic. Lidia Chavez"	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por creación del cargo


José E. Fuentes
 COORDINADOR GRAL.
 DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

9	Colegio Pcial. N°:4 "Lic Omar Ochoa Tanquilla"	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Ascenso del Prof. Luis Moreno
10	Colegio Pcial. N°:5	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Ascenso de la Prof. Laura Ramos
12	Colegio Pcial. N°:6	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por creación del cargo Dcto. 338/07
13	Colegio Pcial. N°:6	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Mañana	Por Jubilación del Prof. Luis Luna
14	Colegio Pcial. N°:6	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Por fallecimiento de la Prof. Mariana Garcia
15	Colegio Pcial. N°:7 "Prof. Arturo Grimaux"	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por creación del cargo Dcto. 860/09
	Colegio Pcial. N°:8	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por creación del cargo Dcto. 860/09
16	Colegio Pcial. N°:10	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Ascenso de la Prof. Nancy Carrizo
17	Colegio Pcial. N°:13	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Ascenso del Prof. Gustavo Diaz
	Colegio Pcial. N°:14	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Ascenso de la Prof. Beatriz González
	Colegio Pcial. N°:15	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por creación del cargo Dcto. 860/09
	Colegio Pcial. N°:15	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Mañana	Ascenso de la Prof. Silvia Nieto
19	Escuela Normal Superior "Pedro I. de Castro Barros"	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Por creación del cargo
20	Colegio Pcial. Politecnico "Juan Ramirez de Velasco"	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por jubilación de la Prof. María Quinteros - Res. 2179/19
21	Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Clara"	IV	La Rioja	Capital	Rector	Mañana	Por Jubilación de la Prof. Magdalena Corzo

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22	Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Clara"	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Tarde	Por Ascenso de la Prof. Mónica Estrada
23	Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Clara"	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector	Vespertino	Por Creación del Cargo
24	Colegio Pcial. Secundario de Villa Sanagasta	IV	Villa Sanagasta	Sanagasta	Rector	Mañana	Por creación del cargo
25	Colegio Pcial. "Alberto Breyer"	IV	Patquia	Independencia	Rector	Tarde	Por creación del cargo
26	Escuela de Comercio "Gral. Belgrano"	V	Chamical	Chamical	Rector	Mañana	Por Jubilación de la Rectora Díaz Noemi del Valle D.N.I. N° 11.992.826
27	Escuela de Comercio "Gral. Belgrano"	V	Chamical	Chamical	Vicerrector	Tarde	Por Jubilación de la Titular Díaz Noemi del Valle D.N.I. N° 11.992.826
	"Colegio Provincial Rosario Vera Pañaloza"	I	Villa Union	Felipe Varela	Rector	Mañana	Por Jubilación Prof. Carlos Capdevilla
28	E.T.A.	V	Chamical	Chamical	Vicerrector del Área General	Mañana	Por creación del cargo
29	Escuela de operadores Topógrafos Gral San Martín	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector del Área General	tarde	Por Jubilación del Prof. Leyes Rolando
30	Esc. Normal "Bgr. Juan Facundo Quiroga"	IV	Chepes	Rosario Vera Peñaloza	Rector	Mañana	Por Jubilación de la Prof. Liliana Ceballos
32	Polivalente de Artes. Estanislao Guzmán Loza	IV	La Rioja	Capital	Vicerrector del Área General	mañana	Por creación del cargo
33	Centro Polivalente de Arte. "Prof. Roberto Trasvares"	II	Chilecito	Chilecito	Vicerrector del Área General	mañana	Jubilación de la Profesora Grimaux Genoveva B.

00 2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARGOS VACANTES DE VICE-DIRECTOR Y/O VICE-RECTOR DE DE LA ESPECIALIDAD EN ESCUELAS DE EDUCACION TECNICA

Nº	ESTABLECIMIENTO	ZONA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	TURNO	ORIGEN DE LA VACANTE (Nombre y Apellido. Resol.)
01	E.T.A.	V	Chamical	Chamical	Vice-Rector del Área Técnica (Tec. Agrotécnica)	Tarde	Por creación del cargo
02	Escuela de operadores Topógrafos Gral San Martín	IV	La Rioja	Capital	Vice-Rector del Área Técnica (Tec. Operador Topógrafo)	Mañana	Por creación del cargo

CARGOS VACANTES DE VICE-DIRECTOR Y/O VICE-RECTOR DE LA ESPECIALIDAD EN ESCUELAS DE EDUCACION ARTISTICA (POLIVALENTES DE ARTE)

Nº	ESTABLECIMIENTO	ZONA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	TURNO	ORIGEN DE LA VACANTE (Nombre y Apellido. Resol.)
01	Centro Polivalente de Arte. "Estanislao Guzmán Loza"	IV	La Rioja	Capital	Vice-Rector del Área Artística	Turno Tarde	Por creación del cargo


José E. Fuentes
 COORDINADOR GRAL.
 DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
 DEL MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

2250

ANEXO II
CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
ASCENSO DE JERARQUIA

JURADOS PARA:
PARA RECTOR, DIRECTOR, VICERRECTOR Y/O VICE DIRECTOR
ESCUELAS SECUNDARIAS

Jurado de Carrera

RAMOS LAURA
ARROYO ERICA JUDITH
MALDONADO MIGUEL JOSE

Jurado de I.S.F.D.

GONZALEZ, ADRIANA
NUÑEZ MORENO, MARINA
VILLAGRA, NATALIA

JURADOS PARA:
PARA VICERRECTOR Y/O VICE DIRECTOR ESCUELAS SECUNDARIAS
ESPECIALIDAD TECNICA ARTISTICA

Jurado de Carrera

GONZALEZ, JOSEFA BEATRIZ
MORENO, LUIS EDUARDO
DIAZ, LUCIO

Jurado de I.S.F.D.

CORTEZ, MARCELO ANTONIO
ESTRABOU, HULDA
ROMERO STELLA MARIS

2250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA HABANA